ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de MINISTERICO ELE 2021 o reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 10: "Comercio en general", Subgrupo Nº 22: "Distribución Supergas" integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: PLIC. Antigo NACIONA.

(Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sr. Favio Riverón; Delegados Empresariales: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta numeral II, del Acta de Consejo de Salarios de 10 de junio de 2019, se procede a aplicar el Correctivo final por IPC.

SEGUNDO: El <u>CORRECTIVO FINAL asciende a 3,23%</u>, el que surge de la diferencia entre el IPC registrado en el período 01/01/19-31/12/20 (19,03%) y la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el mismo período (15,31%).

TERCERO: Aplicado dicho ajuste sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/20, los salarios mínimos nominales por categorías por 44 horas semanales de labor a partir del 1/1/21, son los siguientes.

	Ene-21
Ayudante	24475
Sereno	25696
Pisteros Diurnos y Nocturnos	27533
Chofer	29188
Chofer Service	32107
Encargado Puesto Abastecimiento	35023
Trabajador Zafral	24475

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.